



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL EXPEDIENTE DE OBRAS DENOMINADO : OBRAS DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA Y FORESTAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ-LOTE III: RESTAURACIÓN DE LOS DIQUES DE CABECERA DEL ARROYO BARRIDA, T.M. DE UBRIQUE (CÁDIZ)\_Nº DE EXPEDIENTE: CONTR/2022 894275-LPREV 2022 3525**

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

**Primero.-** Con fecha 14 de octubre de 2022, se inicia el expediente de Obras denominado :”Obras de restauración hidrológica y forestal en la provincia de Cádiz”Expte.: CONTR 2022 894275:

**Lote I:** Restauración Forestal Multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del Embalse de Arcos (Cádiz)

**Lote II:** Restauración Forestal Multiobjetivo (hidrológico, ambiental y paisajístico) del perímetro del Embalse de Barbate (Cádiz)

**Lote III:** Restauración de los diques de cabecera del arroyo Barrida, T.M. de Ubrique (Cádiz)

**Segundo.-** La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 8 de noviembre de 2022, por importe de novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (944.759,73 €), IVA incluido, para el contrato completo de 3 lotes y doscientos cuarenta y ocho mil ciento dieciséis euros con cincuenta y tres céntimos (248.116,53 €) (IVA incluido), para el Lote III.

**Tercero.-** Con fecha 14 de noviembre de 2022 se aprueba el expediente de referencia y se ordena el inicio del procedimiento de licitación, utilizando el procedimiento abierto. La adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando varios criterios de adjudicación basado en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto por el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Con fecha 15 de noviembre de 2022 se publica en el Perfil de Contratación la licitación del expediente, siendo la fecha fin de presentación de ofertas el día 13 de enero de 2023 a las 15:00 horas.



|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| SUSANA BENAVIDES VEDIA |                                | 16/01/2024 17:54:19   | PÁGINA: 1 / 3 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwJ4gel32d1747eXj7toQ2659gd | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**Quinto.-** Con fecha 27 de febrero de 2023 se reúne la mesa de contratación y comprueba que para el LOTE III, no se presenta ninguna entidad a su licitación, por lo que una vez acabado el plazo de presentación de ofertas al no haber recibido ninguna proposición, la Mesa propone la declaración de desierto de dicho lote

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**Primero.-** Ley 30/92, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas (artículo 105.1).

**Segundo.-** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (artículo 63)

Visto todo lo anterior, así como la propuesta de 16 de enero de 2024 de la Coordinadora de la Dirección General de Recursos Hídricos y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (B.O.J.A. extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); en su artículo 1.1, asigna a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

El artículo 14 del citado Decreto 157/2022, determina las funciones y competencias que la Dirección General de Recursos Hídricos asumirá en relación con estas materias, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y teniendo presente la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA n.º227, de 25/11/2022) delega en su artículo 14.4 “en las personas titulares de los órganos directivos competentes en materia de agua todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación”

#### **RESUELVO,**

**Primero.** Anular el crédito autorizado del LOTE III, por importe de 248.116,53 € (IVA incluido).

**Segundo.** Ordenar la publicación del oportuno anuncio declarando desierta la licitación del LOTE III en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**Tercero.** Cancelar el LOTE III del expediente de contratación de referencia.



|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| SUSANA BENAVIDES VEDIA |                                | 16/01/2024 17:54:19   | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwJ4gel32d1747eXj7toQ2659gd | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL  
Fdo.: Susana Benavides Vedia  
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022. BOJA núm. 227, de 25 de noviembre)Resolución



|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| SUSANA BENAVIDES VEDIA |                                | 16/01/2024 17:54:19   | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwJ4gel32d1747eXj7toQ2659gd | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |